

El SAS indemniza con 88.562 euros por no haber extirpado a tiempo una vesícula biliar

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) ha resuelto indemnizar con 88.562 euros a los familiares de un paciente que falleció como consecuencia de un shock séptico de origen biliar por retrasarse injustificadamente una operación quirúrgica y no completarse el tratamiento.

Gonzalo de Santiago 21/02/2008

La resolución administrativa, que recoge las argumentaciones de Rafael Martín Bueno, abogado de la Asociación de Víctimas de Negligencias Sanitarias (**Avinesa**), ha concluido que se debía indemnizar a los demandantes a pesar del dictamen médico del facultativo adscrito al Servicio de Aseguramiento y Riesgos del SAS, que entendió que la asistencia fue correcta.

El paciente, con antecedentes de cardiopatía isquémica, artrosis y colelitiasis, acudió el 26 de agosto de 2004 al servicio de urgencias de un centro, por presentar fuertes dolores abdominales y estomacales, diagnosticándosele una inflamación de estómago.

Se le remitió a su médico de familia, pero tuvo que volver al servicio de urgencias porque los dolores no remitían. Poco después el especialista de digestivo le diagnosticó cálculos biliares y se programó una endoscopia que se hizo el 20 de diciembre de 2004. Fue dado de alta dos días después, a pesar de que los facultativos le informaron de que había que practicar otra operación; el centro comunicó que los quirófanos estarían cerrados durante el periodo de vacaciones de Navidad.

El paciente fue citado finalmente el 18 de enero de 2005 para que acudiese a la consulta del cirujano, pero cinco días antes volvió al hospital al seguir sufriendo dolores abdominales y fue remitido de nuevo a su domicilio.

Su estado de salud se fue deteriorando poco a poco, presentando pérdida de fuerza, debilidad, visión borrosa, disnea y problemas de articulación del lenguaje, por lo que fue ingresado. Sin embargo, no fue hasta cuatro días después del ingreso cuando le diagnosticaron la grave infección que padecía. El 20 de enero de 2005 fue trasladado a la UCI en estado grave, puesto que la infección se había extendido y afectaba al cerebro. Le practicaron una endoscopia de urgencia, pero no se pudo evitar su muerte.

No se evitó la infección

Los demandantes alegaban que se dio de alta al enfermo tras la endoscopia cuando se debía haber realizado la extirpación de la vesícula biliar, para evitar que se produjera la migración de algún cálculo a colédoco provocando una infección. Ese retraso favoreció el desarrollo de complicaciones asociadas, ingresando de nuevo el paciente con un cuadro de coledocolitiasis y colangitis.

En definitiva, la extirpación de la vesícula biliar, una vez producido el cólico complicado con necesidad de retirada de las piedras, era imprescindible.

Diario Médico